



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 113 -2013-INVERMET-SGP

Lima, 26 JUN 2013

VISTO:

El Informe N° 122-2013-INVERMET-OAF del 15 de mayo de 2013 y el Informe N° 110-2013-OAF/AL del 18 de abril 2013, de la Oficina de Administración y Finanzas y del Área de Logística respectivamente; sobre designación del Comité Evaluador de Documentos –CED del INVERMET;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 042-2009-SGP del 29 de setiembre de 2009, se designó al Comité Evaluador de Documentos del INVERMET, el cual estuvo integrado por los señores: Enma Quintanilla Tueros (Presidente), Jorge Alferrano D'Onofrio (Miembro) y Wilder Acuña Ramírez (Secretario Técnico);

Que, el Área de Logística, mediante Informe N° 110-2013-OAF/AL, señala que se encuentran pendientes de atención, por el Comité Evaluador de Documentos - CED los Informes N° 005-JDDR-ARCH-OAF-2013 y N° 007-SST-ARCH-OAF-2013; solicitando la reconfirmación del citado Comité, ya que el mismo se encuentra incompleto al haber dejado de prestar servicios a la Entidad uno de sus miembros (Jorge Alferrano D'Onofrio);

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 122-2013-INVERMET-OAF, solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos, proponiendo la designación de sus miembros;

Que, la Directiva N° 025-2008-SGP: "Normas para la Organización y Formulación del Programa de Control de Documentos en los Archivos de INVERMET", numeral 7.13), concordada con la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI: "Normas para la Formulación del Programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional", acápite VI, numeral 2), aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J del 18 de noviembre de 1986, establece que la Secretaría General Permanente, al inicio de cada año fiscal, designará al Comité Evaluador de Documentos (CED), el mismo que estará integrada por un representante de la Alta Dirección quien la presidirá, un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, el responsable o representante de la unidad orgánica cuya documentación será evaluada y el encargado de la administración del archivo central (quien actuará como secretario técnico);

Con el visado de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a las facultades conferidas mediante los artículos 19° y 20° del Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité Evaluador de Documentos - CED del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Sra. Maritza Rodríguez Taboada	Presidente
Lucio Paredes Rivas	Miembro
Isaac Agurto Huerta	Representante de la Unidad Orgánica de la documentación a ser evaluada
Wilder Acuña Ramírez	Secretario Técnico, encargado de la Administración del Archivo central



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, así como a los miembros designados del referido Comité, conforme a ley.

Artículo Tercero.- Encargar al responsable de la página web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Jorge Alvaro Martijena

JORGE ALFARO MARTIJENA
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE